

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

2661

RESOLUCION NUMERO

DE 10

(21 JUN. 1996)

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución de educación superior

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial de las conferidas en los artículos 22 y 99 de la Ley 30 de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que el señor JORGE VASQUEZ POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía #0.200.13/ expedida en Medellín, en su calidad de representante legal provisional de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, con domicilio en Medellín, designado como tal por la Asamblea de Miembros Fundadores de la Corporación, según consta en las Actas del 22 de septiembre de 1993 y 4 de junio de 1996, mediante escrito dirigido al Ministro de Educación Nacional, por conducto del ICFES, solicita le sea otorgada personería jurídica a la citada institución, amparándose para ello en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Decreto Reglamentario 1478 de 1994;

Que la Corporación antes mencionada ha cumplido para estos efectos con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las disposiciones legales citadas anteriormente y en especial con las previstas en los artículos 97, 100 y 102 de la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 1478 de 1994;

Que la aludida entidad reúne los requisitos de ley para este fin y por haber aportado previa y oportunamente los estatutos de la Corporación Universitaria Remington, tal como consta en las Actas del 15 de septiembre de 1993 y 4 de junio de 1996, y los demás documentos que con este objeto exigen la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1478 de 1994;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b, artículo 47 de la Ley 30 de 1992, la solicitud fue analizada y evaluada por parte del Comité Asesor para el estudio y análisis de los temas relativos a las instituciones universitarias, en sesión del 29 de abril de 1996 y concluyó favorablemente;

RESOLUCION NUMERO **2661** DE 19... HOJA No.

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución de educación superior

Que el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, con base en el artículo 10 del Decreto 1470 de 1974, en su reunión del 30 de mayo de 1976, según acta No. 08 de la misma fecha, emitió concepto favorable ante este Ministerio, sobre el estudio de factibilidad presentado por la institución y sobre el otorgamiento de la respectiva personería jurídica;

Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 99 de la Ley 30 de 1972, corresponde a este Ministerio, otorgar personería jurídica a las instituciones de educación superior, previo concepto del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-;

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Reconocer personería jurídica como institución universitaria, para todos los efectos legales a la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, con domicilio en Medellín.

Parágrafo: La entidad señalada, es persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación, representada legalmente por el señor JORGE VASQUEZ ROSADA, identificado con la cédula de ciudadanía #0.200.137 expedida en Medellín.

ARTICULO 2o. De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 1470 de 1974, quienes sean designados para desempeñar los cargos de rector y/o representante legal, deberán inscribirse en el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior -ICFES-, para que puedan actuar válidamente.

ARTICULO 3o. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 1470 de 1974, una vez ejecutoriada la presente Resolución, la institución proclamará mediante escritura pública, fotocopias del acta de constitución, de los estatutos y del acta inicial de recibo de los aportes.

RESOLUCION NUMERO **2661** DE 19... HOJA No.

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución de educación superior.

ARTICULO 4o. En concordancia con el artículo 14 del Decreto 1470 de 1974, dentro de los dos (2) meses

siguientes a la ejecutoria de esta Resolución, la Corporación remitirá al Ministerio de Educación Nacional, por intermedio del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, dos (2) ejemplares de la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial o un periódico de amplia circulación nacional y de la escritura de protocolización de que trata el artículo anterior, así como copia de la escritura pública de los bienes y demás derechos reales que hacen parte de su capital mínimo, junto con sus constancias de protocolización y certificación de la constitución de una cuenta corriente o de ahorros a nombre de la institución.

ARTICULO 5o. De acuerdo con las recomendaciones hechas por el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU- y teniendo en cuenta lo estipulado en los Decretos 1403 de 1993, 837 y 2790 de 1994, una vez en firme el acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica, la Corporación Universitaria Remington deberá notificar al Ministerio de Educación Nacional, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, los programas académicos presentados en el estudio de factibilidad, ajustándose a los requisitos de Ley, antes de iniciar las actividades académicas.

ARTICULO 6o. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D. C., a los **21 JUN. 1996**

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL


MARIA EMMA MEJIA VELEZ